

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía, sobre anuncio de subasta. Expediente 01/004, «Almacenes Mérida, Sociedad Anónima».

Don Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, en el procedimiento de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Pública «Almacenes Mérida, Sociedad Anónima», con NIF/CIF A11005840, por los conceptos y cuantía que se dirá, se ha dictado el siguiente Acuerdo de enajenación y Providencia de subasta, que se transcribe literalmente:

«Acuerdo de enajenación y Providencia de subasta

En el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación se sigue contra «Almacenes Mérida, Sociedad Anónima», con NIF/CIF A11005840, por débitos al Tesoro Público por los conceptos y ejercicios reglamentariamente notificados en sendas diligencias de embargo y que ascienden por principal y recargo de apremio al día de la fecha a 85.027.881 pesetas, costas presupuestadas 1.500.000 pesetas, más los intereses de demora que procedieran a la fecha de cancelación de las deudas, se han embargado los inmuebles que con posterioridad se describirán. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes que se indican a continuación, para cubrir el débito perseguido y costas del procedimiento.

En virtud de este acuerdo, y según lo dispuesto en el artículo 146.1 del citado Reglamento, se decreta la venta de los mismos, mediante subasta pública, que se celebrará el día 18 de mayo de 2001, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de la novena planta de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), parcialmente modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 28 de marzo de 1995), siendo los tipos de subasta conforme al artículo 139 del citado Reglamento los reflejados en los lotes, haciéndose constar que la segunda e inmediata licitación se llevará a cabo, si así se estimase conveniente, previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta. Asimismo, cuando en la licitación o licitaciones celebradas no se hubiese cubierto la deuda, y en el caso de que resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la apertura del procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa

conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. La descripción de los bienes objeto de subasta es la siguiente:

Lote 1. Se enajena por la anotación letra C. Urbana, marcada a los números 3 y 5 antiguos y 3 moderno de la calle Isabel la Católica, de La Línea de la Concepción. Inscripción: A los folios 84 y 85, libro 130 del Registro de la Propiedad de San Roque, finca 8.106, inscripción segunda. Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio. Valoración: 22.800.000 pesetas. Total cargas: 2.907.080 pesetas. Tipo de subasta primera licitación: 19.892.920 pesetas. Tipo de subasta segunda licitación: 14.919.690 pesetas.

Lote 2. Se enajena por la anotación letra B. Casa de dos plantas, sita en la calle Eduardo Dato, 4, triplicado, de Algeciras. Inscripción: A los folios 49 y 50, libro 106, tomo 275 del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, finca 6.797, inscripción cuarta. Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio. Valoración: 40.831.000 pesetas. Total cargas: 0 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 40.831.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 30.623.250 pesetas.

Lote 3. Se enajena por la anotación letra B. Local comercial en planta baja de la casa número 2 de la calle Queipo de Llano, de Algeciras. Da frente a la calle de su situación, y linda: Por la izquierda, entrando, con casa de doña María Trélez y zaguán; por la derecha, hace esquina a la calle Eduardo Dato, y por el fondo, con la casa número 1 de la calle Menet. Tiene dos puertas de acceso: Una en el vértice que forman las calles Queipo de Llano y Eduardo Dato, y la otra en la calle Eduardo Dato. Finca 13.277 del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras. Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio. Valoración: 46.000.000 de pesetas. Total cargas: 0 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 46.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 34.500.000 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (importe en pesetas)/Valor pujas (importe pesetas): Hasta 50.000, 500. De 50.001 a 100.000, 1.000. De 100.001 a 250.000, 2.500. De 250.001 a 500.000, 5.000. De 500.001 a 1.000.000, 10.000. De 1.000.001 a 2.500.000, 25.000. De 2.500.001 a 5.000.000, 50.000. De 5.000.001 a 10.000.000, 100.000. Más de 10.000.000, 250.000.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los que teniendo la condición de acreedores figuren en los certificados de cargas expedidos por los Registros de la Propiedad de San Roque en fecha 11 de mayo de 1999 y de Algeciras en fecha 24 de mayo de 1999, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en los tableros de anuncios de esta Delegación Especial de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, del Ayuntamiento del municipio

donde se encuentre el bien y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Sevilla y Cádiz. Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores en proporción al valor de los bienes subastados y, en su caso, la dirección de Internet de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>) para conocimiento de los interesados y general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio.

Sevilla, 26 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.»

Y en cumplimiento de lo acordado en los transcritos Acuerdo de enajenación y Providencia de subasta, se publica el presente anuncio de bienes inmuebles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte a las personas que deseen licitar de las siguientes condiciones a las que quedan sujetas en todos sus términos en caso de que intervengan en la subasta:

Primera.—La subasta se celebrará, como se dice en la transcrita Providencia, el día 18 de mayo de 2001, a las once treinta horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, avenida República Argentina, 23, ante la Mesa compuesta por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá, el Jefe de la Unidad Regional de Recaudación que instruye el expediente, pudiendo ambos ser sustituidos, y un funcionario designado al efecto por el Delegado Especial de la Agencia, que actuará como Secretario, en cuyo acto y previo depósito reglamentario del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación, se admitirán las posturas que cubran el referido tipo, y en segunda e inmediata licitación, si así se acordase previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta, cuando no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—La descripción del inmueble a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación son los especificados en los transcritos Acuerdo de enajenación y Providencia de subasta. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados y generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, de la Agencia Tributaria, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, se subroga el adjudicatario respecto de aquellas situaciones jurídicas que afecten a los inmuebles embargados, en particular al contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 1997, firmado entre la entidad deudora y un tercero respecto de la finca descrita en

el lote 1 (registral 8.106), por una duración inicial de diez años, conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, con pérdida para el depositario, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Sexta.—Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, de los inmuebles que se subasta, estarán de manifiesto, hasta un día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Se admitirán pujas, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Octava.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el estado del inmueble que se subasta; de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Novena.—Los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad, del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir en relación con viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo, los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes y acreditados, de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Duodécima.—Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Agencia Tributaria no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

Decimotercera.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Decimocuarta.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de subasta, en cuyo caso, el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo.

En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 18 de mayo de 2001, con la advertencia de que transcurrido un mes, a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia Regional a la Mesa de subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido. La apertura de sobres tendrá carácter reservado. Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia Regional estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación Especial y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas. Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Sevilla, 26 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.—14.218.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Herrera de Pisuegra (Palencia).

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Herrera de Pisuegra (Palencia), doña

Ana Isabel Martín Andrés, se solicita de la entidad de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Cristóbal Colón, 14, de Herrera de Pisuegra (Palencia), en que actualmente está situada, a la calle Los Trigales, 3, de Palencia.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas, puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—14.235.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, 12, 28004 Madrid, las sociedades «Bruni, Sociedad Limitada» y «Procoat, Sociedad Limitada», han interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1679/00, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, relativa a la aprobación definitiva del expediente de Información Pública «Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Lleida-Barcelona. Subtramo Martorell-Barcelona».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Eduardo Molina Soto.—15.108.

Autoridad portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública de la solicitud de modificación de la concesión otorgada el 30 de septiembre de 1993 a «Maersk España, Sociedad Anónima».

Por Acuerdo de la APBA de 30 de septiembre de 1993, «Maersk España, Sociedad Anónima» ostenta concesión administrativa de una parcela en el muelle Juan Carlos I en la que explota una terminal de contenedores. Tras la ampliación por Acuerdo de la APBA de 22 de mayo de 1998, la terminal tiene actualmente una superficie de 342.548 metros cuadrados que no incluye la zona de maniobra. «Maersk España, Sociedad Anónima», solicita modificación de dicha concesión para incrementar la citada superficie con los terrenos de una parcela de unos 36.800 metros cuadrados, ubicada en el extremo noroeste del muelle Juan Carlos I.

De acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 27/1997, y números 67 y 77 de la Ley 22/1988 de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días,